

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.096/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la Ing^a. Agr. Ariela CESA, en su carácter de responsable de la cátedra Producción Ovina de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables solicita la designación de un docente Adscripto Ad-honorem y propone el Plan de trabajo respectivo;

QUE mediante Notas Nros. 359 y 414/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y la Sra. Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 404 de fecha 13 de Agosto de 2009 se designó a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción interpuesto por el Ing° Sebastián RIVERA VELASCO y Currículum Vitae respectivo;

QUE a fs. 30 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación del Ing° Sebastián RIVERA VELASCO como docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Producción Ovina de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE por Nota N° 458/09 la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la designación del Ing° Sebastián RIVERA VELASCO como docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Producción Ovina de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir de su aprobación y por el término de DOS (2) años;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar al Ing° Sebastián RIVERA VELASCO como docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Producción Ovina de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del día 5 de Octubre de 2009 y por el término de DOS (2) años;

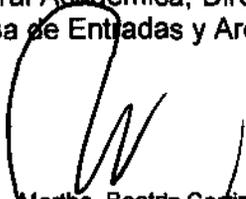
QUE el presente trámite se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 065-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing° Sebastián RIVERA VELASCO (D.N.I. N° 27.221.305) como docente Adscripto Ad-honorem en la asignatura Producción Ovina de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del día 5 de Octubre de 2009 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, no rúbrica. Firmado y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

608